



CUT: 158309-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 183 -2019-ANA

Lima, 06 SET. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de agosto de 2019 de la Secretaria Regional de Global Water Partnership South America; el Memorandum N° 2801-2019-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 758-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 12 de agosto de 2019, la Secretaria Regional de Global Water Partnership South America, cursa invitación para participar en las reuniones del Comité Directivo Regional de GWP y a la Asamblea General de GWP, a llevarse a cabo del 09 al 10 de setiembre del presente año, respectivamente, en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional del Agua confirmó su participación en el referido evento, designando al Lic. Edwin Dante Quispe Soto, Director (e) de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para participar como representante institucional en las reuniones antes citadas;

Que, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos mediante Informe N° 079-2019-ANA-DSNIRH/JPMS señala que el objetivo de las reuniones del Comité Directivo Regional de Global Water Partnership Sudamérica y la Asamblea General es presentar los avances de las actividades del "Plan de Trabajo 2019 Global Water Partnership Perú", específicamente, las actividades ejecutadas en el primer semestre del año, considerando el porcentaje de avance, una descripción de la actividad realizada, acompañando con notas de prensa, beneficiarios y número de participantes;

Que, la participación en las precitadas reuniones resulta relevante para el interés institucional y nacional considerando que la Autoridad Nacional del Agua preside la Global Water Partnership Perú y que en dichas reuniones se promueve la gestión integrada de recursos hídricos desarrollando una agenda que atienda las principales prioridades identificadas para el país y contribuya a la mejora de la gobernabilidad de los recursos hídricos;

Que, a través del Memorandum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior del citado servidor del 08 al 11 de setiembre de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por Global Water Partnership South America;





Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente designar las funciones de Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, al Lic. Juan Pablo Mariluz Silva, Profesional en Indicadores de Recursos Hídricos, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor y designe temporalmente las funciones de Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos;



Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Autorizar el viaje a la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, al servidor que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

| Nombres y Apellidos          | Cargo   | Días                              |
|------------------------------|---|-----------------------------------|
| Lic. Edwin Dante Quispe Soto | Director (e) de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos | Del 08 al 11 de setiembre de 2019 |

**Artículo 2°.** - Designar temporalmente del 08 al 11 de setiembre de 2019, las funciones de Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, al Lic. Juan Pablo Mariluz Silva, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en tanto dure la ausencia del Lic. Edwin Dante Quispe Soto y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

